

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-5582 *Notificación de resolución de 11 de junio de 2018, en relación a la Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo, de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del Registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción en sus municipios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del Registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción en sus municipios, se hace pública la Resolución de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
P.S. el director general de Medio Ambiente
(Decreto 104/2015, de 6 de agosto),
Miguel Ángel Palacio García.

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealad, nº 24
39002 SANTANDER



RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, la Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 de 3 de abril de 2018, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del Registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción en los municipios 2018, visto el expediente tramitado y el Informe del Comité de Valoración de fecha 3 de mayo de 2018,

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 del martes 3 de abril de 2018, estableciendo en su artículo 4.1: *"El plazo de presentación de solicitudes será de unos 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de esta ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria"*.

El extracto de la presente Orden fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 del martes 3 de abril de 2018.

SEGUNDA.- Las entidades locales participantes en la convocatoria y actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, así como el importe solicitado por cada una de ellas, son las siguientes:

	EE.LL. SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	ACTUACIONES
1	VALDERREDIBLE	5.693,05	5.693,05	4.839,09	CALCULO HUELLA DE CARBONO DISEÑO PROYECTOS ABSORCION FORMACION DIFUSIÓN
2	REINOSA	4.000,00	5.172,75	4.396,84	CALCULO HUELLA DE CARBONO DISEÑO PROYECTOS ABSORCION FORMACION DIFUSIÓN
3	VEGA DE LIEBANA	4.000,00	4.706,00	4.000,10	CALCULO H CARBONO INCLUSION ALCANCE 3 DISEÑO PROYECTOS ABSORCION FORMACION DIFUSIÓN
4	CILLORIGO DE LIEBANA	3.200,00	4.600,00	3.910,00	CALCULO HUELLA DE CARBONO INCLUSION ALCANCE 3 DISEÑO PROYECTOS ABSORCION FORMACION DIFUSIÓN

CVE-2018-5582

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



Se han recibido un total de 4 solicitudes, todas ellas dentro del plazo de presentación establecido en la misma

TERCERA.- Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma se ha advertido la falta de los documentos exigidos en el artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Miera.

Se ha procedido a realizar el correspondiente requerimiento de subsanación de la solicitud al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana con fecha 20 de abril de 2018, el cual ha sido contestado en plazo con fecha 27 de abril de 2018.

CUARTA.- Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 5 de la Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo:

- a) En primer lugar, se ha determinado **el orden de prelación de las solicitudes**, teniendo en cuenta que en caso de solicitudes de idéntica fecha de presentación la prelación se realizará de acuerdo con su fecha y número de registro de entrada en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social tal como se establece en el apartado 1 del citado artículo 5. Y de conformidad con el artículo 4 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de referencia "la fecha de presentación a considerar será aquella en la que se haya aportado la totalidad de documentos indicados en el artículo 2".

Ante todo, lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/9/2018 es el siguiente:

Nº ORDEN PRELACIÓN	FECHA REGISTRO INICIAL	REGISTRO CONSEJERIA	EE. LL. SOLICITANTES	FECHA PRESENTACION TODA LA DOC
1	04/04/2018	06/04/2018	VALDERREDIBLE	04/04/2018
2	06/04/2018	06/04/2018	REINOSA	06/04/2018
3	17/04/2018	18/04/2018	VEGA DE LIEBANA	17/04/2018
4	13/04/2018	20/04/2018	CILLORIGO DE LIEBANA	27/04/2018

- b) En segundo lugar, siguiendo el orden de prelación establecido, se ha determinado **la idoneidad técnica** de las propuestas planteadas para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 5 de la Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo, obteniendo todos los solicitantes de la ayuda el mínimo de puntuación exigida para poder ser beneficiarios de la misma:

EE LL SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	ACTUACIONES	PUNTUACION	IDONEIDAD TÉCNICA
VALDERREDIBLE	5.693,05	5.693,05	CALCULO HUELLA CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS	35	
			FORMACION	15	
			DIFUSIÓN	5	

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealid. 1º 24
39002 SANTANDER

REINOSA	4.000,00	5.172,75	CALCULO HUELLA CARBONO	35	90
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	
VEGA DE LIEBANA	4.000,00	4.706,00	CALCULO HUELLA CARBONO	35	100
			INCLUSION ALCANCE 3	10	
			DISEÑO PROYECTOS ABSORCION	35	
			FORMACION	15	
CILLORIGO DE LIEBANA	3.200,00	4.600,00	CALCULO HUELLA CARBONO	35	100
			DISEÑO PROYECTOS ABS	35	
			INCLUSION ALCANCE 3	10	
			DIFUSION	5	
			FORMACIÓN	15	

QUINTA. - El artículo 8.2 de la citada orden UMA/9/2018, por la que se convocan las ayudas de referencia, establece que "el importe total de la subvención a otorgar a cada beneficiario, no podrá superar los 4.000,00 euros (el 85% del coste del proyecto o inversión), y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado...", por lo tanto, el importe total concedido no podrá superar los 20.000,00 euros.

SEXTA.- Ante lo expuesto y dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de la subvención, de conformidad con el Artículo 6 de la Orden UMA/9/2018, de 14 de marzo, en concordancia con el artículo 5 de la Orden UMA/24/2017 por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

RESUELVE

PRIMERO. – ESTIMAR Y CONCEDER, en su totalidad, las ayudas solicitadas por los ayuntamientos que se indican a continuación, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

BENEFICIARIOS	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUP. PROYECTO	85% PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
REINOSA	CALCULO HUELLA CARBONO	4.000,00	5.172,75	4.396,84	4.000,00
	DISEÑO PROYECTOS ABSORCIÓN				
	DIFUSION				
	FORMACIÓN				
VEGA DE LIEBANA	CALCULO HUELLA CARBONO	4.000,00	4.706,00	4.000,10	4.000,00
	INCLUSION ALCANCE 3				
	DISEÑO PROYECTOS ABSORCION				
	FORMACION				
CILLORIGO DE LIEBANA	CALCULO HUELLA CARBONO	3.200,00	4.600,00	3.910,00	3.200,00
	DISEÑO PROYECTOS ABSORCIÓN				
	INCLUSION ALCANCE 3				
	DIFUSION				
	FORMACIÓN				

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, dado que la cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios será el 85% del coste del proyecto o inversión presentada, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE** la ayuda solicitada por Ayuntamiento de Valderredible, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	IMPORTE CONCEDIDO
VALDERREDIBLE	5.693,05	5.693,05	4.839,09	4.000,00

TERCERO. - Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.762 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, concediéndose un total de ayudas por importe de **QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (15.200,00 €)**, quedando liberado el resto del crédito autorizado equivalente a CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €) consignados.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Cumplase y notifíquese a: Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Dirección General de Medio Ambiente, Intervención General e Interesados.

En Santander, a 08 de junio de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social
P.D. La secretaria general
(Resolución de 6 de abril de 2018),

Virginia Martínez Saiz.

2018/5582

CVE-2018-5582